

MARCELO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-81-149 DE 25 DE JUNIO DE 1981

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 16 de febrero de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor Ing. Salomón Gutt, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°69 de 27 de enero de 1981, ha autorizado a la Compañía de nacionalidad panameña "DANEC S.A." actual accionista de la Empresa "INDUSTRIAL DANEC S.A." para que invierta la suma de treinta millones trescientos ochenta y siete mil sucres (S/. 30'387.000,00) en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como inversión extranjera directa en el aumento de capital que va a realizar la Compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-IAE-81-438 y el memorando N°SC-DIA-81-247 de 22 de junio de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de febrero de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-81-194 de 26 de junio de 1981, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada

"INDUSTRIAL DANEC S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de febrero de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 32'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 57'000.000,00), dividido en ciento catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de quinientos sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", celebrada en esa Notaría el 16 de febrero de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", celebrada en esa Notaría el 28 de agosto de 1972, que mediante escritura pública de 16 de febrero de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 16 de febrero de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", celebrada el 16 de febrero de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación



en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 16 de febrero de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUN. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado mediante Resolución N°ADM-81-149 de 25 de junio de 1981, en Quito, a 26 JUN. 1981 CERTIFICO.-

Ldo. Roneo Borja Chariboga,
SECRETARIO GENERAL

H. M. P.
DJ-CA
MLB
26-VI-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 99 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 4878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 30 de Julio de 1981.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL